



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA 397-K

VISTOS:

El artículo 39 inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal; la ordenanza municipal 149-K.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de velar por el orden y la seguridad de los vecinos del departamento.

Que en ejercicio de sus atribuciones este concejo, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1 – *Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson la Junta Municipal de Defensa Civil.”*

Artículo 2º - Modificar el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2 – *Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson el Centro de operaciones de Emergencia Municipal (C.O.E.M.).”*

Artículo 3º - Modificar el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3 – *Crear en el ámbito de la municipalidad de Rawson el Centro de operaciones de Emergencia Municipal (C.O.E.M.).”*

DISPOSITIVO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: Intendente Municipal.

VICEPRESIDENTE: Presidente del H.C.D.

COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL:

Secretaria de Planificación y Gestión.

Sres. Directores de Escuelas del departamento.

VOCALES PERMANENTES:

El Sr. Secretario de Infraestructura Municipal.

El Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas de Rawson.

El Sr. Coordinador de Políticas Sociales Municipal.

El Sr. Asesor Letrado Municipal.

Sres. Concejales del H.C.D.

El Sr. Director de Seguridad Comunitaria.

Los Sres. Comisarios del Departamento de Rawson.

El Sr. Jefe del Destacamento de Bomberos de Rawson.

El Sr. Jefe de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

El Sr. Jefe del Centro de Adiestramiento “Rene Favaloro”.

El Sr. Inspector Técnico del Departamento de Hidráulica en Rawson.

VOCALES NO PERMANENTES:

Los Sres. Párrocos y Pastores del Departamento de Rawson.

Los Sres. Presidentes de uniones Vecinales del Departamento de Rawson.

El Sr. Presidente del Rotary Club de Rawson.

El Presidente del Centro Comercial de Rawson.

El Presidente del Centro Industrial de Rawson.

Los Sres. Presidentes del Club Atlético Trinidad, Club Atlético Unión y Unión Vecinal de Trinidad.

Los Sres. Jefes de Grupos Scouts de Rawson.

Los Sres. Presidentes de Clubes de Radioaficionados, Enduristas, etc. Que tengan asiento en el Departamento de Rawson.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

Continuación Ordenanza N° 396-K/////

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL

PRESIDENTE: Intendente Municipal.

VICEPRESIDENTE: Presidente del H.C.D.

COORDINADOR DE DEFENSA CIVIL:

Secretaría de Planificación y Gestión.

El Sr. Director de la Seguridad Comunitaria de Rawson.

En representación de los Sres. Comisarios del Departamento de Rawson.

En representación de Sr. Jefe de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

En representación de Sr. Jefe de Centro de Adiestramiento "Rene Favalaro".

VOCALES NO PERMANENTES:

En representación de Sres. Párrocos y Pastores del departamento de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes de Uniones Vecinales del Departamento.

En representación de Sr. Presidente del Rotary Club de Rawson.

En representación de Sr. Presidente del Centro Comercial de Rawson.

En representación de Sr. Presidente del Centro Industrial de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes del Club Trinidad, Unión y Unión Vecinal de Trinidad.

En representación de Sres. Jefes de Grupos Scouts de Rawson.

En representación de Sres. Presidentes de Clubes de Radioaficionados, Enduristas, etc. Que tengan asiento en el Departamento de Rawson.

Artículo 4º - Modificar el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 4 – El Intendente Municipal de Rawson tendrá a su cargo la Planificación, Organización, Promoción, Coordinación, Control y Dirección de la Defensa Civil y la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el Gobierno Provincial."

Artículo 5º - Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 6 – Será función de la Junta de Defensa Civil, asistir cuando el Intendente convoque al COPEM en ocasiones de emergencias."

Artículo 6º - Modificar el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 149-K, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 8º.- La Junta Municipal deberá convocar como mínimo a una reunión ordinaria trimestral a los efectos de evaluar las acciones desarrolladas por la Coordinación de Defensa Civil (evaluación de planes, hipótesis de emergencias, etc.)."

Artículo 7º - Modificar el término de Junta Defensa Civil Municipal, por Dispositivo Municipal de Protección Civil, enunciado en los Considerandos y en los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º, 12º (inciso a, b, d, f, g,) 13º (inciso A, e), 14º, 15º y 16º."

Artículo 8º - Derogar el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 149-K.

Artículo 9º - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de abril de dos mil dieciocho.-